



Pronunciamiento en contra de la declaratoria de interés público y conveniencia nacional del Proyecto Minero “Crucitas”

*Acuerdos firmes, sesiones N.ºs 5354, artículo 1 y 5355, artículo 01q,
celebradas el 20 de mayo de 2009 y 26 de mayo de 2009, respectivamente.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- ✓ El artículo 50 de la Constitución Política define la obligación de las instituciones del Estado costarricense de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.
- ✓ Uno de los principios orientadores de la Universidad de Costa Rica es el compromiso con el medio ambiente, tal como se establece en el Estatuto Orgánico, artículo 4, inciso f.
- ✓ Costa Rica es un país de clara vocación ambiental.
- ✓ El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5302, artículo 7, del 28 de octubre de 2008, conformó una Comisión Especial para analizar la Declaratoria de interés público y conveniencia nacional del Proyecto Minero “Crucitas” (Decreto N.º 34801. MINAET), y sus efectos.
- ✓ El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N.º 5303, artículo 8, del 29 de octubre del 2008, se pronunció sobre dicha Declaratoria.
- ✓ La Comisión Especial presentó el Informe Final el 20 de mayo del 2009.
- ✓ Es interés de la Universidad de Costa Rica contribuir a la reflexión mediante el aporte de elementos que orienten la toma de decisiones para la vida económica, política, ambiental, social y cultural del país.
- ✓ Costa Rica no ha sido un país de tradición minera. Si bien es cierto, solo han operado tres minas de oro a cielo abierto, los impactos ambientales provocados han sido profundos.



- ✓ El área de Crucitas es un remanente de bosque del paisaje deforestado de la región norte del país y forma parte importante del corredor biológico San Juan-La Selva y del Corredor Biológico Mesoamericano. Además, es parte del hábitat que le resta a la lapa verde para su alimentación y eventual reproducción, especialmente por la presencia de cientos de árboles adultos de almendro.
- ✓ La ejecución de un proyecto de minería en la zona norte del país, es un retroceso significativo en el modelo de desarrollo humano sostenible en el que Costa Rica ha venido incursionando, no sin contradicciones.
- ✓ La presente crisis económico-financiera global debe hacernos reflexionar acerca de qué cosas son importantes en el proceso de desarrollo y tomar decisiones a favor de aquellas actividades sostenibles, que favorezcan la inversión local, y los mejores intereses de la sociedad y el ambiente en el largo plazo. El modelo de desarrollo orientado hacia el consumismo y la dependencia del poderío de las transnacionales, con términos de intercambio altamente desfavorables, debe cuestionarse. Esto es particularmente cierto en la relación con los países proveedores de materias primas y con las industrias extractivas, como la minería metálica, que opera con pago de cánones muy bajos y con un alto riesgo ambiental.

ACUERDA:

1. Acoger el Informe Especial: Minería Química a Cielo Abierto: El Caso de Las Crucitas, elaborado por la Comisión Especial para analizar las implicaciones de Declaratoria de interés público y conveniencia nacional del Proyecto Minero “Crucitas” (Decreto N.º 34801. MINAET), y sus efectos.
2. Solicitar a la Rectoría que divulgue el Informe Especial: Minería Química a Cielo Abierto: El Caso de Las Crucitas, elaborado por la Comisión Especial para analizar las implicaciones de Declaratoria de interés público y conveniencia nacional del Proyecto Minero “Crucitas” (Decreto N.º 34801. MINAET), y sus efectos.
3. Denunciar ante la opinión pública que las autoridades ambientales de Costa Rica omitieron hacer uso de las herramientas legales y técnicas existentes para evaluar el impacto ambiental real del proyecto Crucitas, a raíz de la solicitud de “ampliación” presentada por la empresa Industrias Infinito S. A. en diciembre de 2007. Esta modificación requería un nuevo estudio de impacto ambiental.



4. Solicitar, por el interés difuso, a las instancias judiciales que conocen de varias acciones, que ponderen los argumentos jurídicos y científicos de entidades académicas como la Universidad de Costa Rica y otras entidades externas y que no se limiten únicamente a los estudios de viabilidad presentados ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), tal como ocurrió con el caso de Bellavista de Miramar, cuyo colapso en julio de 2007 fue advertido por académicos, pese a las seguridades aportadas por los estudios presentados ante SETENA.
5. Demandar al Gobierno de la República que derogue el Decreto Ejecutivo N.º 34801-MINAET, en el que se declara de interés público y conveniencia nacional el Proyecto Minero Crucitas, desarrollado por la empresa Industrias Infinito S. A., en virtud de que contraviene la legislación ambiental nacional y el principio precautorio, asociado al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, conforme al artículo 50 de la Constitución Política.
6. Solicitar a la Asamblea Legislativa modificar el Código Minero, a fin de que responda al logro de un desarrollo humano sostenible. En el proceso de elaboración del nuevo código debe participar no solo el sector minero, sino, también, las universidades públicas y las organizaciones de la sociedad civil.
7. Demandar a la Presidencia de la República que restablezca la moratoria indefinida para la minería química a cielo abierto, no solo por ser una actividad que contraviene la política de Paz con la Naturaleza, sino, porque amenaza gravemente el tradicional compromiso del país con el desarrollo sostenible y la preservación de la biodiversidad.
8. Hacer un llamado al Gobierno para que promueva en el país un modelo de desarrollo humano sostenible. Este debe reflejarse en el ámbito regional y debe contar con amplia participación comunitaria. Este modelo generaría empleo permanente a partir de actividades de carácter socioproductivo; entre ellas, la turística que incluye bosques, vida silvestre, bellezas escénicas, cultura popular, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, incluyendo las opciones de ecoturismo fluvial nacional y binacional, que podría darse aprovechando el río San Juan, sus afluentes y los numerosos humedales locales de alto valor ecológico. Por esto, la región de Crucitas tiene especial importancia por su ubicación geográfica en el marco del corredor interfronterizo y el corredor biológico San Juan-La Selva en los que está inmerso. La extraordinaria variedad de flora y fauna, y la relación con los bosques maduros de almendro



que constituyen una fuente importante de alimento y anidación para la lapa verde, son opciones relevantes por considerar en la propuesta de una opción sostenible como alternativa a la minería metálica a cielo abierto.